

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
<b>Art. 11.1a OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHICULO Y DEL CONDUCTOR HABITUAL</b>					
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	30,06	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	60,10	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	90,16	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	300	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	600	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	900	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	1.200	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	1.500	
11.1.a)		No identificar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido, al conductor responsable de la infracción.	MG	1.800	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	60,10	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	90,16	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	300	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	600	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	900	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	1.200	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	1.500	
11.1.a)		No ser posible la notificación de la denuncia al conductor identificado por causa imputable al titular	MG	1.800	
11.1.b)		No impedir el titular, arrendatario a L/P o conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien carezca de permiso.	G	200	
<b>2 COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS Y CONDUCTORES</b>					

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
10.1		Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias	L	45.08	
10.3		Deficiencias graves en el vehículo que ponen en riesgo a los ocupantes y a los demás usuarios de la vía pública	G	200	
<b>3 CONDUCTORES</b>					
10.2	3.1	Conducir de modo negligente (deberá indicarse detalladamente en que consiste la negligencia).	G	200	
10.2	3.1	Conducir de forma temeraria:(deberá indicarse detalladamente en que consiste la temeridad).	MG	500	6
10.2		Conducir un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que dificultan o impiden su identificación	G	200	
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente		Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) sin tener la edad mínima exigida por la Ordenanza	G	200	
<b>4 ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN</b>					
12.1	4	Cortar total o parcialmente la vía para la realización de obras sin autorización municipal.	G	200	
77.n)		Realizar en la vía obras sin autorización, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de señalización.	MG	3.000	
77.ñ)		No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	3.000	
77.o)		Incumplir las normas, reglamentarias, sobre actividades industriales que afectan de manera directa a la seguridad vial.	MG	3.000	
12.2	4.2	Arrojar, depositar o abandonar en la vía objetos que hagan peligrosa la circulación, parada o estacionamiento	G	200	
12.2	4.2	Arrojar, depositar o abandonar objetos o materiales en la acera o zona peatonal, entorpeciendo el paso de peatones	L	45,08	
<b>5 SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS Y PELIGROS</b>					
12.3	5.1,5.3	Crear un obstáculo o peligro en la vía sin hacerlo desaparecer lo antes posible o sin señalizarlo. (indicar el obstáculo)	L	45,08	
<b>6 PREVENCIÓN DE INCENDIOS, ACCIDENTES Y MEDIO NATURAL</b>					
12.4	6.1	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación(Indicar objeto)	MG	500	6
<b>7 EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES</b>					
12.5	7.1	Circular emitiendo ruidos por encima de los límites establecidos.	L	45,08	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
12.7	7.2	Circular con escape libre o con dispositivo silenciador de explosiones incompleto, inadecuado o deteriorado.	G	200	
12.5	7.2	Circular expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador.	G	200	
12.5	7.2	Circular con un vehículo, lanzando humos que puedan dificultar la visibilidad de otros vehículos o resulten nocivos.	G	200	
76.z3)	7	Circular sin respetar las restricciones de circulación por aplicación de protocolos ante episodios de contaminación o de zonas de bajas emisiones	G	200	
12.7	7.3	Emitir contaminantes producidos por vehículo a motor que sobrepase los límites reglamentarios.	L	30,05	
<b>9 TRANSPORTE DE PERSONAS</b>					
10.2	9.1	Transportar personas en el vehículo reseñado sobrepasando, entre viajeros y equipaje la M.M.A. para el mismo.	L	30,05	
76.u)	9.1	Conducir con un número de personas, excluido el conductor, superior al 50 % de plazas autorizadas, excepto autobuses.	G	200	
10.2	9.1	Transportar en vehículo número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso supere en un 50% aquellas	L	45,08	
	9.1	Circular dos o más personas en un Vehículo de Movilidad Personal (VMP)	L	100	
<b>10 EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS</b>					
13.2	10.1	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto y acondicionado para ellas.	L	30,05	
<b>11 TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS</b>					
39.2	11.1.	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.	L	45,08	
<b>12 NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>					
13.2	12.1	Circular más personas de la autorizadas en un ciclomotor o motocicleta.	G	200	
13	12.1	Circular más de una persona en un ciclo cuando haya sido construido para una sola	L	45,08	
13	12.2	Circular el viajero en una motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar de la misma.	L	45,08	
22.7	121.4	Circular por la calzada monopatines, patines y otros aparatos similares	L	45,08	
13	12.2.a	No ir el viajero del vehículo reseñado a horcajadas, con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	L	45,08	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
13.4	12.1	Transportar en un ciclo a un menor de hasta 7 años en un asiento adicional no homologado	L	45,08	
13	12.1	Conductor menor de edad transporta en un ciclo a un menor de hasta 7 años	L	45,08	
13.5	12.2	Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores con las excepciones fijadas legalmente.	G	200	
<b>14 DISPOSICIÓN DE CARGA</b>					
12.6	14.1a	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma.	G	200	
12.6	14.1b	Circular con el vehículo reseñado de forma que la carga puede comprometer la estabilidad del vehículo.	G	200	
12.6	14.1c	Circular con el vehículo cuya carga transportada produce, ruido, polvo o molestias para los demás usuarios.	L	30,05	
12.6	14.1d	Circular con vehículo en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización.	L	45,08	
12.6	14.2	Circular con el vehículo sin cubrir, total o eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer.	L	30,05	
12.6	13.1	Circular con un vehículo que supera la mas máxima autorizada reglamentariamente	MG	500	
<b>15 DIMENSIONES DE LA CARGA</b>					
12.6	15.5	Circular con el vehículo sin señalar reglamentariamente la carga que sobresale del mismo.	L	45,08	
<b>16 OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA</b>					
12.9 O.M. Tráfico vigente	16.a	Rebasar el límite de tiempo para cada operación de carga y descarga.	L	30,05	
12.8 O.M. Tráfico vigente	16.b	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.	L	30,05	
12.8 O.M. Tráfico vigente	16.c	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para conseguir la máxima celeridad.	L	30,05	
12 O.M. Tráfico vigente	16.a	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las normas Municipales sobre horas y lugares adecuados.	L	30,05	
12.6 O.M. Tráfico vigente	16.c	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga, depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal.	L	30,05	
12.7 O.M. Tráfico vigente	16.c	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias.	L	30,05	
<b>18 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR</b>					

TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
13.2	18.1	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	30,05	
13.2	18.1	Conducir un vehículo sin mantener el necesario campo de visión	L	30,05	
13.2	18.1	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	30,05	
13.2	18.1	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera la conducción.	L	30,05	
13,2	19.1	Circular en vehículo con elementos no autorizados que reduzcan la visibilidad	G	200	
13.3	18.2	Utilizar, sujetando con la mano, el móvil mientras se conduce.	G	200	6
13.3	18.2	Circular manteniendo el móvil ajustado entre el casco y la cabeza	G	200	3
13.3	18,2	Circular utilizando cualquier tipo de casco o auricular conectado a aparatos de sonido o utilizando manualmente cualquier otro dispositivo, que impida la atención a la conducción.	G	200	3
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente	18.2	Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) utilizando cascos o auriculares conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido	G	200	
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente	18.2	Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) haciendo uso manual de teléfono móvil o de cualquier otro sistema de comunicación	G	200	
13.6	18.3	Conducir vehículos utilizando mecanismos de detección de radares y cinemómetros	G	200	3
13.5	18.1	Circular como pasajero de ciclomotores o motocicletas un menor de 7 años	G	200	
13.6	18.3	Conducir vehículos teniendo instalados mecanismos para inhibir la vigilancia del tráfico o sistemas de detección de radar	MG	6.000	6
13.6	18.3	Instalar inhibidores de radar en los vehículos u otros mecanismos para interferir en sistemas de vigilancia del tráfico.	MG	3.000	
<b>20,21,27 BEBIDAS ALCOHOLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, ESTIMULANTES U OTRAS SUSTANCIAS ANALOGAS</b>					
14.1	20.1	Conducir con una tasa de alcohol superior a			
		Valores mg/l aire espirado, superior a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y noveles más de 0,15 hasta 0,30 mg/l)	MG	500	4
		Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y noveles más de 0,30 mg/l)	MG	1000	6
		Valores mg/l aire espirado, más de 0,00 (menores de edad)	MG	500	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
14.1	27.1	Conducir con presencia de drogas en el organismo	MG	1000	6
14.2	21 y 28.b	No someterse a las pruebas para la detección de alcohol o presencia de drogas en el organismo	MG	1000	6
<b>SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN</b>					
15	29.1	Circular por la izquierda de la calzada en vía de doble sentido de circulación, en sentido contrario al estipulado.	MG	500	6
77.f)		Circular en sentido contrario al establecido.	MG	500	6
77.f)		No respetar señal de sentido obligatorio, circulando en sentido contrario al establecido.	MG	500	6
77.f)		No respetar señal de entrada prohibida, circulando en sentido contrario al establecido.	MG	500	6
17.1	30.1	Circular por el arcén no existiendo razones de emergencia.	G	200	
17.2	36.2	Circular bicicletas en columna de a dos sin orillarse todo lo posible al extremo derecho de la vía	G	200	
	173	No llevar o no ser visible señal de limitación de velocidad.	L	45,08	
18	37.1	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	MG	500	6
18	39.1	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación por razones de fluidez o seguridad de la circulación	G	200	
19	43.1	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido donde existe refugio, isleta o dispositivo de guía.	MG	500	6
19	43.2	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	MG	500	6
<b>33 UTILIZACION DE CARRILES</b>					
16	33	Circular por la izquierda en una vía de doble carril obstaculizando la circulación de los demás vehículos	G	200	
21.3 O.M. Tráfico vigente		No circular la bicicleta por el carril bici existiendo este o por los itinerarios establecidos	G	200	
20.1	38.4	Circular por travesías, vías interurbanas y autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado con VMP	G	200	
<b>46 MODERACION DE LA VELOCIDAD</b>					
21.1	46.1.d	No moderar la velocidad al aproximarse a un tramo con edificios de acceso inmediato a la vía	G	200	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
<b>49 VELOCIDADES MINIMAS</b>					
21.5	49.1	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	G	200	
<b>54 DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS</b>					
22.2	54.1	No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede	G	200	4
<b>55 PRUEBAS DEPORTIVAS Y MARCHAS CICLISTAS U OTROS EVENTOS</b>					
77.g)	55.2	Entablar una competición de velocidad o carreras en vía pública o de uso público sin autorización.	MG	500	6
77.g)	55.1	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización.	MG	500	
<b>56,57,72 PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS O NO</b>					
23.1	56.5	No ceder el paso en intersección regulada por señal de CEDA EL PASO, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar	G	200	4
23.1	56.5	No ceder el paso en una intersección regulada con señal de (STOP), obligando a otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	200	4
23.2	57.1	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por la derecha, obligándole a maniobrar bruscamente.	G	200	4
23.2	57.1c	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a vehículo que marcha por la vía circular, obligándole a maniobrar bruscamente.	G	200	4
23.2	62.1	No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización	G	200	
28	72.1	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otros vehículos, existiendo peligro para otros usuarios.	G	200	4
<b>59 INTERSECCIONES: DETENCIÓN DEL VEHÍCULO</b>					
26.2	59.1	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que obstruye la circulación transversal.	G	200	
26.2	59.1	Entrar con el vehículo en un paso de peatones quedando detenido de forma que obstruye el paso de peatones.	G	200	
26.3	59.2	Detener el vehículo en intersección regulada por semáforo obstaculizando y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G	200	
<b>65 PRIORIDAD PASO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS SOBRE CONDUCTORES</b>					
25.1	65.1.a	No respetar la prioridad de paso de los peatones o paso de los ciclistas, con riesgo para estos.	G	200	4

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
25.1	65.1.a	No respetar la prioridad de paso de los peatones o paso de los ciclistas	G	200	
25.2	65.2	Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar los peatones que circulan por ella.	G	200	4
25.1	65.1	No respetar el peatón la prioridad de paso de los vehículos	G	200	
<b>74 CAMBIOS DE DIRECCIÓN</b>					
30.1	74.1	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los vehículos que circulan detrás del suyo.	G	200	
30.1	74.1	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	G	200	
30.2	74.2	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G	200	
<b>69 VEHICULOS EN SERVICIO DE URGENCIA</b>					
27	68.1	Conducir un vehículo prioritario en servicio de urgencia, poniendo en peligro a los demás usuarios de la vía	G	200	
27	69	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia.	G	200	
<b>78 CAMBIO DE SENTIDO</b>					
31	78.1	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía.	G	200	3
31	78.1	Realizar un cambio de sentido de la marcha sin advertirlo con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	G	200	
31	79.1	Efectuar cambio de sentido de marcha en lugar prohibido(indicar circunstancias concurrentes).	G	200	3
<b>80 MARCHA HACIA ATRÁS</b>					
32	80	Circular o realizar la maniobra de marcha atrás en contra de las normas legales y reglamentarias.(Describir el hecho)	G	200	
<b>82 ADELANTAMIENTOS</b>					
33	82.2	Adelantar por la izquierda a un tranvía que marcha por la zona central en una vía con circulación en ambos sentidos.	G	200	4
33	82.1	Adelantar a un vehículo por la derecha.	G	200	
34.1	84.1	Efectuar adelantamiento sin advertirlo con suficiente antelación con las señales preceptivas	G	200	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
35	84.1	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario	G	200	4
34.3	84.3	Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento	G	200	
35	85.4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas o sin dejar la separación mínima de 1,5 metros	G	200	6
35	86.2	No facilitar al vehículo que realiza el adelantamiento la vuelta a su carril	G	200	
37	87.1a	Adelantar existiendo escasa visibilidad.	G	200	4
<b>90/91 PARADA Y ESTACIONAMIENTO</b>					
75.c	90.1	Parar un vehículo en el arcén.	L	45,08	
75.c	90.1	Estacionar un vehículo en el arcén.	L	45,08	
75.c	90.2	Parar un vehículo separado del borde de la calzada.	L	15,03	
75.c	90.2	Estacionar un vehículo separado del borde de la calzada.	L	15,03	
75.c	90.2	Parar un vehículo en borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía de doble sentido	L	15,03	
75.c	90.2	Estacionar un vehículo en borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía de doble sentido	L	15,03	
76.d	91.2b	Parar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado	G	200	
76.d	91.2b	Estacionar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado	G	200	
76.d	91.2c	Parar obstaculizando la utilización normal de un paso de salida o acceso a un inmueble de personas	G	200	
76.d	91.2c	Estacionar obstaculizando la utilización normal de un paso de salida o acceso a un inmueble de personas	G	200	
76.d	91.2c	Parar obstaculizando el paso de salida de vehículo en un vado	G	200	
76.d	91.2c	Estacionar obstaculizando el paso de salida de vehículo en un vado	G	200	
76.d	91.2d	Parar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para personas con discapacidad	G	200	
76.d	91.2d	Estacionar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para personas con discapacidad	G	200	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
76.d	91.2e	Parar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico	G	200	
76.d	91.2e	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico	G	200	
76.d	91.2 f	Parar impidiendo el giro autorizado por la señal	G	200	
76.d	91.2 f	Estacionar impidiendo el giro autorizado por la señal	G	200	
76.d	91.2.g	Estacionar en zona de carga y descarga un vehículo no autorizado durante las horas de utilización	G	200	
76.d	9.12.6 Ordenanza	Estacionar en zona de carga y descarga sin realizar labores de carga y descarga	G	200	
76.d	91.2.h	Estacionar en doble fila sin conductor	G	200	
76.d	91.2.i	Parar en parada de transporte público señalizada	G	200	
76.d	91.2.i	Estacionar en parada de transporte público señalizada	G	200	
76.d	91.2.i	Parar en parada de taxi	G	200	
76.d	91.2.i	Estacionar en parada de taxi	G	200	
76.d	91.2.j	Parar en espacios reservados a servicios de urgencia y seguridad	G	200	
76.d	91.2.j	Estacionar en espacios reservados a servicios de urgencia y seguridad	G	200	
76.d	91.2l	Parar en medio de la calzada	G	200	
76.d	91.2l	Estacionar en medio de la calzada	G	200	
76.d	91.2m	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación o constituyendo un riesgo para los demás usuarios (describir el peligro o la obstaculación).	G	200	
76.d	91.2m	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación o constituyendo un riesgo para los demás usuarios (describir el peligro o la obstaculación).	G	200	
<b>92 COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL ESTACIONAMIENTO</b>					
75.c	92.1	Parar el vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	L	30,05	
75.c	92.1	Estacionar el vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	L	30,05	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
75.c	9.2 Ordenanza	Estacionar el vehículo fuera del perímetro marcado en el pavimento	L	30,05	
75.c	9.6 Ordenanza	Estacionar en la vía publica remolque, separado del vehículo a motor	L	15,03	
75.c	92.3	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	L	45,08	
Ordenanza municipal	93.1	Estacionar dentro de casco urbano vehículos no autorizados o de P.M.A. superior a 3.500 KGS.	L	45,08	
Ordenanza municipal	93.1	Estacionar en un mismo lugar durante más de 7 días consecutivos	L	30,05	
24 bis 4 O.M. Tráfico vigente	93.1	Amarrar o estacionar un vehículo de movilidad personal (VMP) fuera de los espacios acondicionados para tal fin	L	45,08	
Ordenanza municipal	93.1	Amarrar o estacionar bicicletas fuera de los espacios acondicionados para tal fin	L	45,08	
Ordenanza municipal	93.1	Amarar o estacionar bicicletas a elementos del mobiliario urbano, siempre que se ocasione daño o se altere su función	L	45,08	
Ordenanza municipal	93.1	Amarrar o estacionar bicicletas fuera de los espacios acondicionados para tal fin, obstaculizando gravemente la circulación o constituyendo un riesgo para los demás usuarios (describir el peligro o la obstaculación).	G	200	
<b>94 LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA O ESTACIONAMIENTO</b>					
76.d	94.1.a	Parar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en las proximidades y en los túneles, pasos inferiores y tramos de vías afectados por la señal "Túnel"	G	200	
76.d	94.1.b	Parar el vehículo en paso a nivel	G	200	
76.d	94.1b	Parar el vehículo en un paso para ciclistas	G	200	
75.c	94.1 b	Parar el vehículo en un paso para peatones	L	45,08	
75.c	94.1c	Parar en los carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación	L	45,08	
76.d	94.1d	Parar en la intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	G	200	
76.d	94.1.e	Parar sobre los railes del tranvía o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación	G	200	
76.d	94.1.f	Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización existente	G	200	
76.d	94.1.h	Parar en los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano	G	200	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
76.d)	94.1h	Parar el vehículo en carriles reveservados para bicicletas	G	200	
76.d	94.2.a	Estacionar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en las proximidades y en los túneles, pasos inferiores y tramos de vías afectados por la señal "Túnel"	G	200	
76.d	94.2.a	Estacionar el vehículo en paso a nivel	G	200	
76.d)	94.2.a	Estacionar el vehículo en un paso para ciclistas	G	200	
76.d)	94.2.a	Estacionar el vehículo en carriles reservados para bicicletas	G	200	
75.c	94.2.a	Estacionar el vehículo en un paso para peatones	L	45,08	
75.c	94.2.a	Estacionar en los carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios	L	45,08	
76.d	94.2.a	Estacionar en la intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	G	200	
76.d	94.2.a	Estacionar sobre los raíles del tranvía o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación	G	200	
76.d	94.2.a	Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización existente	G	200	
76.d	94.2.a	Estacionar en los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o taxi	G	200	
Ordenanza municipal	94.2b	Estacionar vehículo en zona regulada excediendo el tiempo establecido	L	30,05	
Ordenanza municipal	94.2b	Estacionar en zona regulada sin colocar el distintivo que lo autorice en lugar visible desde el exterior.	L	30,05	
23. 1a / 24.1O.M. OTA	94.2b .	Estacionar en zona regulada sin título habilitante que lo autorice	L	60,00	
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar excediendo, en menos de 60 minutos, del tiempo límite del tique horario	L	30,00	
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar excediendo, en más de 60 minutos, del tiempo límite del tique horario	L	60,00	
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar excediendo, en menos de 60 minutos, del tiempo límite del tique gratuito (15 Min)	L	30,00	
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar excediendo, en más de 60 minutos, del tiempo límite del tique gratuito (15 Min)	L	60,00	
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar vehículo en zona regulada (plazas de Alta Rotación, cargas y descargas...) excediendo, en menos de 60 minutos, el tiempo establecido	L	30,00	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
23. 1b/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar vehículo en zona regulada (plazas de Alta Rotación, cargas y descargas...) excediendo, en más de 60 minutos, el tiempo establecido	L	60,00	
23. 1c/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar en zona de Exclusiva de personas Residentes sin autorización	L	60,00	
23. 1d/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar en zona OTA con tique o tarifa servicios, sin corresponderle dicha tarifa	L	60,00	
23. 1d/ 24.1 O.M. OTA	94.2b .	Estacionar en zona OTA con tique carga y descarga, sin corresponderle dicha tarifa	L	60,00	
23 2.a/ 24.2 O.M. OTA		Estacionar con título habilitante manipulado o falsificado (indicar hecho específico)	G	200,00	
23 2.b/ 24.2 O.M. OTA		Estacionar con distintivo obtenido con datos falsos o uso fraudulento del distintivo (indicar hecho específico)	G	200,00	
	9.12.7 Ordenanza	Estacionar en zona de carga y descarga un vehículo no autorizado fuera de las horas de utilización	L	45,08	
76.d	94.2 d	Parar en zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad	G	200	
76.d	94.2 d	Estacionar en zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad	G	200	
75.c	94.2 e	Parar sobre la acera, paseo, jardines, calle residencial y demás zonas destinadas al paso de peatones	L	45,08	
75.c	94.2 e	Estacionar sobre la acera, paseo, jardines, calle residencial y demás zonas destinadas al paso de peatones	L	45,08	
75.c	94.2.f	Parar delante de los vados señalizados correctamente	L	45,08	
75.c	94.2.f	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente	L	45,08	
75.c	94.2.g	Estacionar en doble fila con conductor	L	45,08	
<b>99,102 ALUMBRADO DE POSICIÓN</b>					
43.3	99.2	Circular sin alumbrado en situaciones de falta o disminución de visibilidad, túneles y cuando su uso sea obligatorio.	G	200	
43	102.1	Circular deslumbrando a otros usuarios de la vía	G	200	
43	100.2	Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	L	45,08	
43.4		Circular una bicicleta sin hacer uso del alumbrado reglamentario	L	45,08	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente	3.1	Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) sin disponer de luces, timbre y elementos reflectantes homologados	L	45,08	
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente	3.1	Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) de noche y/o en condiciones climatológicas adversas sin llevar encendidas las luces y demás dispositivos reglamentarios.	L	45,08	
43.4		No hacer uso por parte de los usuarios de bicicletas de los elementos reflectantes	L	45,08	
66.1	22.1	Circular con una bicicleta cuyos elementos o partes no se ajustan a las condiciones reglamentarias (indicar la deficiencia)	G	200	
<b>101,106 ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE</b>					
43	101.1	Circular sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce entre la puesta y salida del sol.	G	200	
43	106.2	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	G	200	
<b>108,109,110 ADVERTENCIAS OPTICAS Y ACÚSTICAS</b>					
44.1	108	No advertir mediante señales ópticas la maniobra a realizar con el vehículo.	G	200	
44.2	109.1	No advertir mediante señales ópticas la maniobra a realizar con el vehículo.	L	30,05	
44.3	110.1	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	L	15,03	
<b>114 PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR</b>					
45	114.1	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	L	45,08	
45	114.1	Abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios.	L	45,08	
46	115.4	Proceder a la carga de combustible del vehículo sin estar apagadas las luces o sistemas eléctricos del vehículo	L	45,08	
<b>116,117,118 CINTURONES DE SEGURIDAD Y CASCOS DE PROTECCION</b>					
47	117.1	Circular y no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad.	G	200	4
24 bis 5 O.M. Tráfico vigente	118.1	Conducir un vehículo de movilidad personal (VMP) sin usar el casco obligatorio	G	200	
47		Conducir una bicicleta un menor de 16 años sin casco de protección	G	200	
47		Circular en bicicleta con un pasajero menor de 16 años que no hace uso del casco de protección	G	200	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
47	117.1	No utilizar o no llevar correctamente abrochado el cinturón de seguridad el pasajero del vehículo.	G	200	
47	117.1	Circular y no llevar correctamente abrochado el cinturón de seguridad el conductor.	G	200	4
13.4	117.2	Circular con menor de edad, de estatura igual o inferior a 1,35 cm, situado en el asiento delantero, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado.	G	200	
13.4	117.2	No hacer uso de sistemas de retención infantil homologados	G	200	4
13.4	117.4	Circular con un menor de edad, de más de 3 años, y de estatura igual o inferior a 1,35 cm, situado en el asiento trasero sin utilizar un sistema de retención infantil homologado (vehículos de más de 9 plazas)	G	200	4
13.4	118.1	Circular y no utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el casco de protección homologado.(indicar uso inadecuado)	G	200	4
13.4	118.1	Circular con un pasajero que no hace uso adecuadamente del casco de protección. (indicar el uso inadecuado)	G	200	
<b>121 CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES</b>					
49.1	121.4	Circular utilizando monopatín, patines o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo.	L	45,08	
10.9 O.M. Tráfico vigente		Circular con el vehículo autorizado por acera o zona peatonal sin extremar precauciones ni respetar prioridad de paso de peatones	L	45,08	
49.1	121.5	Circular con el vehículo por acera o zona peatonal	G	200	
23.1 O.M. Tráfico vigente		Circular en bicicleta por aceras con una anchura inferior a 3 metros	L	45,08	
24 bis 3 O.M. Tráfico vigente	121.5	Circular con el vehículo de movilidad personal (VMP) por acera o zona peatonal	G	200	
<b>124 PASOS PARA PEATONES Y CRUCE DE CALZADAS</b>					
49.1	124.1	Atravesar el peatón la calzada fuera del paso de peatones existente.	L	30,05	
49.1	124.1.a	Atravesar el peatón la calzada sin respetar las indicaciones del semáforo.	G	200	
49.1	124.1.b	Atravesar el peatón la calzada sin respetar la señal del Agente	G	200	
49.1	124.3	Atravesar el peatón la calzada demorándose y deteniéndose sin necesidad o entorpeciendo a los demás	L	45,08	
<b>127 ANIMALES</b>					

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
50	127.2	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que puedan invadir la misma.	L	45,08	
<b>129 ACCIDENTES</b>					
51	129.2.f.g	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar su identidad o datos del vehículo a otros implicados que se lo soliciten	G	200	
<b>130 INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y CAIDA DE LA CARGA</b>					
51.2	130.1	Obstaculizar la calzada con el vehículo o su carga por causa de accidente o avería sin señalizarlo convenientemente.	L	45,08	
51.2	130.1	Obstaculizar la calzada con el vehículo o su carga por causa de accidente o avería sin adoptar medidas para su retirada.	L	45,08	
75.c)	130.5	Remolcar un vehículo accidentado o averiado por otro vehículo no destinado específicamente a tal fin	L	45,08	
<b>141 SEÑALES DE LOS AGENTES</b>					
76.j)	141.1	No respetar las señales u órdenes de los Agentes, que regulan la circulación (describir la señal desobedecida).	G	200	4
<b>143 SEMÁFOROS</b>					
76.k)	143.1 b)	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	G	200	4
76.k)	143.1 b)	Rebasar el conductor la línea de detención anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja	G	200	
76.k)	143.1 b)	No respetar el conductor del vehículo el sentido y dirección indicados al encenderse la flecha verde de un semáforo.	G	200	
76.c)	143.1 b)	No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	G	200	
<b>145 SEÑALES DE PRIORIDAD</b>					
76.l)	145.2 a)	No respetar una señal de STOP o señal de ceda el paso.	G	200	4
<b>145 SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA</b>					
76.c)	145.2 b)	No obedecer la señal de circulación prohibida para toda la clase de vehículos en ambos sentidos (R100).	G	200	
53.1	145.2 b)	No obedecer la señal de entrada prohibida a toda la clase de vehículos R101 (dirección prohibida).	G	200	
53.1	145.2 b)	No obedecer la señal de entrada prohibida (EXCEPTO VEHÍCULOS AUTORIZADOS) (indicar señal).	L	30,05	

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
76. c)	145.2 b)	Acceso o circulación en el Área de Prioridad Residencial (APR) sin autorización	G	200	
76.z3) - 76 c)	145.2 b)	No respetar las restricciones de circulación de zonas de bajas emisiones y acceso o circulación en el Área de Prioridad Residencial (APR) sin autorización	G	200	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	Superar el tiempo de estancia autorizado en el Área de Prioridad Residencial (APR)	L	90	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	Superar el número de accesos autorizados al mes al Área de Prioridad Residencial (APR)	L	90	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	Superar el número de vehículos a motor autorizados en el interior del Área de Prioridad Residencial (APR)	L	90	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	No respetar las restricciones horarias de acceso al Área de Prioridad Residencial (APR)	L	90	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	Acceso al Área de Prioridad Residencial (APR) por una calle no incluida en la autorización	L	90	
7	Art. 20 Ordenanza ZBE	Obtención de la autorización de acceso a la Área de Prioridad Residencial (APR) mediante datos o documentos inexactos o falsos	L	90	
<b>146 OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN</b>					
76.c)	145.2 d)	No obedecer una señal de prohibición o restricción (indicar la señal desobedecida).	G	200	
53.1	146.2 a)	No respetar señal de parada y estacionamiento prohibido (indicar la señal desobedecida).	L	30,05	
53.1	146.2 a)	No respetar señal de estacionamiento prohibido (R308)	L	45,08	
<b>146 SEÑALES DE OBLIGACIÓN</b>					
53.1	145.2 e)	No obedecer la señal de sentido obligatorio creando situación de peligro (indicar señal y situación de peligro creada).	G	200	
53.1	145.2 e)	No obedecer una señal de obligación	L	45,08	
53.1	146.2 b)	Circular con el vehículo por carril reservado para bicicletas y otros ciclos	G	200	
<b>146 SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES</b>					

**TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO**



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
53.1	146.2 a)	No respetar señal de estacionamiento reservado -PARADA TAXIS	G	200	
53.1	145.2 e)	No respetar señal de zona de estacionamiento reservado a motos	L	45,08	
53.1	145.2 e)	No respetar señal de zona de estacionamiento reservado a motos impidiendo su uso	G	200	
<b>146 SEÑALES DE CARRILES</b>					
53.1	146.2 b)	Circular por carril reservado para autobuses y/o taxis	G	200	
53.1	146.2 b)	Circular los vehículos por los carriles bici o por las zonas habilitadas para el tránsito de bicicletas	G	200	
<b>147 MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES</b>					
53.1	147.2 a)	No respetar una línea blanca longitudinal continua	G	200	
53.1	147.2 a)	Circular sobre una marca longitudinal discontinua, sin causa justificada	G	200	
<b>147 MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES</b>					
76.c)	147.2 b)	No respetar una marca transversal continua	G	200	
<b>147 OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES</b>					
53.1	147.2 f)	Estacionar en zona excluida de la circulación marcada con franjas paralelas.	L	45,08	
53.1	147.2 f)	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua.	L	45,08	
<b>147 MARCAS DE OTROS COLORES</b>					
53.1	147.2 f)	Estacionar en zona con marca amarilla en zig-zag	L	45,08	
53.1	147.2 f)	Parar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	L	45,08	
53.1	147.2 f)	Estacionar en zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua o discontinua.	L	45,08	
<b>65 VELOCIDAD</b>					
76 y 77		No respetar los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, de acuerdo con lo recogido el anexo IV			

## TABLA INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO



www.vitoria-gasteiz.org

15/09/2025

TRLSV RDL 6/2015	RGC 1428/03	HECHO DENUNCIADO	GRAVEDAD	IMPORTE	PUNTOS
------------------	----------------	------------------	----------	---------	--------

### GLOSARIO

**LSV:** Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto LEGISLATIVO 6/2015, de 30 de octubre,

**RGC:** Reglamento General de Circulación 1428/2003 de 21 de Noviembre

**O.M. Tráfico:** Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Tráfico, Circulación y Seguridad en las Vías Públicas de Carácter Urbano. (entrada en vigor 28/01/2014)

**O.M. OTA:** Ordenanza Reguladora del Servicio de Estacionamiento Limitado en Superficie. (entrada en vigor 21/03/2014)